

que marchan, como se dice, sobre los mismos rieles.

El señor Franco Echeandía.—El señor Rada y Gamio, con su clarísima inteligencia, me vá a decir cómo se contrata si no hay ley de monopolio: ¿cuál sería la base? Cuando el Congreso apruebe la ley discutiremos el contrato. Sería curioso que discutiéramos y aprobáramos el contrato, cuando en la Colegisladora no se ha discutido ni sancionado la creación del estanco. ¿Y si se negara a aprobar la ley de monopolio? El señor Rada y Gamio me tomó la palabra en toda su amplitud cuando dije que estábamos de acuerdo, los señores Senadores, para no combatir el monopolio dada su finalidad: la irrigación de la costa del Perú. Por la demás, tengo que ser, como el señor García, discreto, para no decir lo que el señor Senador por San Martín desea, en interlínea, hacernos comprender a todos.

El señor García.—Pido la palabra.

El señor Rada y Gamio.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Los señores García y Rada y Gamio, harán uso de la palabra el día de mañana.

—Se levanta la sesión.

—Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

27a. sesión del Martes 24 de marzo de 1925

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 3 y 15 p.

m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzáles Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Piérola, Pizarro, Rada y Gamio, Seminario; y Del Prado y González M. D., Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta del siguiente documento:

OFICIO

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Noriega, que ha ordenado se pida al Tribunal Mayor de Cuentas copia de las sentencias expedidas por ese Tribunal, acerca de las cuentas presentadas por las instituciones oficiales de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

PEDIDOS

El señor Landázuri.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S.Sa.

El señor Landázuri.—Señor Presidente: El 13 de noviembre recibí, en mi condición de Presidente de la Comisión Auxiliar de Guerra, un memorial en el que un grupo de inválidos se quejaban de haber sido despojados de sus derechos. Naturalmente, no era posible pronunciarse sobre dicha queja sin conocer los antecedentes del caso, y para este efecto se ofició al señor Ministro de Guerra para que se sirviera informar a la Cámara en ese asunto. El oficio se pasó con fecha 5 de febrero, y hasta ahora no se ha podido obtener respuesta. Este no es el primer hecho, sino uno más que acredita todo lo que hace ese Mi-

nistro, en orden a las funciones administrativas a su cargo y en especial, en los asuntos en que interviene el Senador que habla.

Con fecha 16 de febrero, pedí, también, que el Ministro me informara sobre el estado del juicio que se instauró por los hechos luctuosos ocurridos en Arequipa el 14 de julio de 1924. Dije entonces, que a pesar de que habian trascurrido 7 meses, no se había podido establecer la sanción correspondiente, ni remitir a conocimiento del Senado, copia de los actuados pertinentes. Con este motivo, expreso mi extrañeza por la manera como el funcionario a que me refiero ha hecho caso omiso de las solicitudes que tuve a bien formular.

Me parece que ni yo, en mi condición de representante, ni él, en la de Ministro, debemos apartarnos en ningún momento, del estricto cumplimiento de nuestro deber. Deseo, señor Presidente, que en guarda de las consideraciones que se merecen los representantes a Congreso se indique al señor Ministro la obligación que tiene de absolver con toda oportunidad, los pedidos que se le hacen.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Landázuri.—Voy hacer otro pedido. Hace muchos meses que vengo luchando conmigo mismo, es decir, vacilo entre mi deber y mi conciencia. Mi deber como Senador gobiernista y muy ligado a este régimen, me ha hecho callar; pero mi conciencia y situación respecto del departamento que represento, con el que me encuentro solidarizado en lo absoluto, pues he contraído con mis electores un compromiso de honor, me obligan, con todo mi pesar, a protestar enérgicamente de la presencia en la prefectura de Arequipa, de una autoridad

que tiene a la población en una permanente situación de intranquilidad y angustia. A cada momento inventa conspiraciones y deporta individuos pacíficos produciendo el natural desagrado. Arequipa es un departamento tranquilo y amigo del Gobierno, donde hay miles de ciudadanos inscritos en el partido democrático reformista; tiene, además, cerca de dos mil soldados y un buen número de personas que no se ocupan de hacer política. Si esto es así, es indudable que ese funcionario sufre algún trastorno, pues desde hace tiempo se dedica al espiritismo. No hace mucho que ha deportado a Bolivia a los señores Portocarrero y Pompello Revilla y al mayordomo de éste. Además, apresó al señor Chávez Bedoya, hijo del ex-diputado liberal del mismo nombre, por el delito de habersele encontrado en su domicilio en los momentos en que se buscaba a su padre, quien no fué hallado. Esta situación de molestia debe terminar cuanto antes; y por eso deseo que se oficie al señor Ministro de Gobierno manifestándole que no podrá haber tranquilidad en Arequipa, mientras no haya sido reemplazado ese funcionario.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Cornejo.—En la sesión de ayer, a la que no pude concurrir por tener que atender algunos asuntos personales, el Senador por Arequipa, señor Pedro José Rada y Gamio, pidió a la Mesa que se excitara el celo de las comisiones que tienen para despacho el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, por el que se concede los goces de jubilación, cesantía y montepío a los empleados públicos. No me explico, señor Presidente, que el señor Senador por Arequipa haya querido satisfacer como Al-

calde, a los caballeros que le han requerido su acción para el pronto despacho de este asunto. Este es el origen de su pedido, pues sabe el señor Senador, que merece la mas exquisita consideración personal del que habla y de todos los miembros de la Comisión que, conociendo su interés en este asunto, le habían ofrecido despacharlo a la mayor brevedad; pero era natural que el señor Senador por Arequipa hiciera ese pedido para satisfacer a los interesados que ponen singular empeño en su pronta solución. Yo debo dejar constancia, en respuesta a lo solicitado por el señor Rada y Gamio, que el expediente que ha motivado su requerimiento ha sido entregado, con el proyecto respectivo y la fórmula sustitutoria de Diputados a la Sala de Comisiones para que sea revisado por los miembros de las de Legislación y de Hacienda, á fin de que se expedito cuanto antes y se dé cuenta de él en una de las próximas sesiones.

Como el pedido del señor Rada y Gamio ha motivado comentarios del diario « La Crónica », debo decir que el concepto del Senador que habla es enteramente favorable al proyecto y que, si se ha propuesto un nuevo articulado, se ha hecho en armonía con las ideas de los iniciadores del proyecto en la Colegisladora y con la adquiescencia de las delegaciones de los empleados de la Capital, con el fin de darle una mayor amplitud y eficacia.

Ahora, quiero concretarme, una vez más, á los asuntos que conmueven dolorosamente al país, ó sea á los desastres que causan las aguas en todos los pueblos del Perú. He recibido un telegrama de Lambayeque en el que se me da a conocer la destrucción del local escolar y se dice, además, que el río al desbordarse,

ha destruído más de sesenta viviendas, y que los habitantes están alojados en carpas, en los campos. Tengo también cartas particulares donde se relatan escenas dolorosas a consecuencia de los extragos de que vienen siendo víctimas las poblaciones.

Yo quiero que todos estos antecedentes mientras se pueda meditar algo trascendental que tienda a prestar auxilio á los que han sido castigados por estas calamidades, sean trasmitidos al Supremo Gobierno para que conozca la intensidad de los daños que ha causado en los pueblos la abundancia de las aguas.

El señor Presidente.—Constarán las palabras pronunciadas por el señor Cornejo, y se pasará el oficio que solicita, junto con el telegrama remitido á la Mesa.

El señor Franco Echeandía.—No puedo dejar de adherirme al pedido que acaba de hacer el señor Senador por Lambayeque, dejando constancia de que esta situación existe no sólo en su departamento, sino en casi todos los de la República. Por ejemplo, el que tengo el honor de representar es uno de los que mas ha sufrido. En la ciudad de Catacaos, con 40,000 habitantes, la mayoría de los pobladores ha tenido que refugiarse en las alturas, porque el río se encuentra sumamente crecido; y muchas casas de particulares se han derrumbado. El pueblo de la Huaca puede desaparecer de un momento a otro, por causa de las inundaciones.

Voy a pedir, señor Presidente, que con acuerdo de la Cámara se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que expida un decreto creando, por lo pronto para la capital de la República, la Inspección de Subsistencias. El señor Ministro, con muy buen criterio, ha juzgado que en las situaciones normales no era indispensable es-

ta Inspección que tenía por objeto procurar el abaratamiento de los artículos de consumo, especialmente los de primera necesidad. Pero no puede escapar al juicio de los señores representantes el estado de encarecimiento de la vida a que hemos llegado hoy, más que por la carestía de los víveres como consecuencia de la acción explotadora de los especuladores. No hay razón que justifique los actuales precios que voy a citar: arroz de primera, 50 cts. el kilo; el corriente, 35; azúcar blanca, 32; la marca «T», 25; las menestras, 22,25 y hasta 80 cts.; manteca, la de peor calidad, \$ 1.45 el kilo; papas, 80 cts. y un sol el kilo. Yo creo que el señor Ministro de Hacienda debe rebajar los derechos de importación de algunos artículos de esa naturaleza a fin de que sean importados, luego fijar a la vez los precios para la venta en el país. Concretando mi pedido, deseo que, previo el acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que estudie la insinuación que propongo con el objeto de procurar el abaratamiento de las subsistencias, para aliviar de algún modo la difícil situación creada por las recientes calamidades que ha sufrido el país.

Otro pedido. La Secretaría de la Colegisladora contesta el oficio relativo al pedido que formulé acerca del proyecto sobre creación de la provincia de Morropón. Mi pedido tuvo por objeto que se buscara, en los archivos del Senado, copia del oficio dirigido al señor Ministro de Gobierno solicitando informe sobre ese expediente. Dicho proyecto fué presentado por el señor Coronel Zegarra y como hasta ahora creo que el Ministro no ha contestado, sin duda por sus muchas ocupaciones, suplico que, se oficie nuevamente

a dicho Ministerio, pidiéndole que haga lo posible por remitirse expediente a la Cámara de Diputados; y otro oficio a la Colegisladora, recomendándole ocuparse del proyecto presentado en el año 1916, por los señores diputados Huamán de los Heros, Arrese Vargas y Francisco García León.

Otro pedido. La Cámara de Comercio de Piura me ha dirigido un oficio con referencia al pedido formulado por el señor Bedoya, respecto del café que se exportaba del departamento de Piura. Con fecha 31 de junio del año próximo pasado, aquella institución dirigió un oficio al señor Ministro de Fomento, solicitando del Gobierno que expidiera alguna resolución que reglamentase la importación del café. Pero no se atendió esa solicitud ni se nombró al profesional que pidieron para que, constituyéndose en las provincias del departamento de Piura y en las de Cajamarca, formara la estadística respectiva y constatará los rendimientos de la producción de café en esos lugares. Con este motivo, pido que se oficie al Ministerio de Hacienda, recomendándole que disponga lo conveniente para proteger la producción de café nacional; y al de Fomento, en el sentido de que se mande a algún profesional a esas regiones, para que constate que el café que allí se produce no es aumentado con el del Ecuador, sino que es un artículo netamente nacional.

El señor Presidente.—Respecto al primer pedido, se hará la consulta en la estación oportuna; y en cuanto al segundo y tercero, se pasarán los oficios solicitados.

El señor Franco Echeandía.—Que se dé lectura a la nota de la Cámara de Comercio de Piura para que se entere de ella el señor Senador por Junín.

El señor Presidente.—Se va a leer.

—El señor Relator leyó:

Camara de Comercio Agricultura
e Industria

Piura Perú

a 7 de marzo de 1925.

Señor Representante por este departamento.

Muy señor mío:

En el Senado de la República y en una de las sesiones de la pasada legislatura ordinaria, el general señor Augusto Bedoya, Senador por Junín, denunció que durante el mes de enero último, se había embarcado en Paita con destino al Callao, «más de 600 quintales de café ecuatoriano, como producto nacional»; declaración que, por haber sido hecha por un alto parlamentario y haber corrido sin contradicción de nadie, ha intensificado, naturalmente, las dificultades preexistentes para los embarques de dicho producto por el puerto mencionado, por mas que ella se halle completamente desprovista de fundamento.

Este asunto, como tendrá usted conocimiento, no es nuevo. Data de algunos años, teniendo por causa, la errónea creencia de que, ni en este departamento ni en el limítrofe de Cajamarca, hay suficiente producción de café; de tal manera que, todo el que se exporta, tiene que ser necesariamente, procedente del Ecuador.

Los embarcadores del grano cumplen con los requisitos que les impone la Suprema resolución de 15 de octubre de 1913, presentando los certificados expedidos por el respectivo Subprefecto para comprobar la procedencia, y como ni aún así, los funcionarios aduaneros abrigan dudas, todavía que entorpecen los embarques

el Concejo de Administración de esta Cámara elevó un memorial al Ministro de Fomento, con fecha 31 de julio último en solicitud de que comisionara a un profesional de su dependencia, a fin de que constituyéndose en la zona de producción (Huancabamba Jaen) levante estadísticas y constate los rendimientos de las cosechas medio concluyente, a nuestro juicio, para disipar aquellas dudas y eliminar las trabas e inconvenientes que de ellas se derivan en orden a los embarque.

Pero nuestro memorial no ha sido resuelto aún, y antes bien se ha producido la denuncia a que me he referido al principio. Se hace, pues, necesario desvirtuar ésta y hacer despachar aquél; objetivos ambos que el Concejo de Administración encomienda a su probado celo y diligencia, aunados con el cabal conocimiento que tienen ustedes del asunto, y para el efecto, les envío los boletines en que se hallan insertos los respectivos antecedentes.

Esperando se sirvan ustedes acoger favorablemente esta demanda, les reitera su adhesión.

Su muy atento y seguro servidor.

N. Lessell.

El señor Franco Echeandía.—Como he solicitado, los oficios deben ser dirigidos al señor Ministro de Hacienda, para que dicte las medidas convenientes para proteger la producción nacional; y al de Fomento, para que envíe un profesional a los centros productores de café, a fin de que constate que la producción de esa zona no es aumentado con el mismo artículo importado clandestinamente del Ecuador.

El señor Bedoya.—Hace bien la Cámara de Comercio de Piura al defender los intereses de los agricultores de ese lugar. Efectivamente, en las provincias de Huan-

cabamba y Jaén se produce café; pero todos sabemos que la cantidad que se embarca por Paita como producto nacional, es ocho o diez veces mayor que el monto de las cosechas en esas provincias, que son las únicas que cultivan el café. Con este procedimiento se lesionan, fuertemente, los intereses fiscales, porque el café extranjero ingresa al país como si fuera producto nacional, y no paga el impuesto respectivo.

Sería muy conveniente que se adoptaran las medidas que acaba de insinuar el señor Senador por Piura, esto es, que se nombre a un técnico que constituyéndose en la región productora, mida la extensión de los cafetales y determine el alcance del rendimiento de sus cosechas. Para el Senador que habla es un hecho evidente la importación clandestina del café extranjero; y no deben tomarse en cuenta por el Senado, como una objeción seria, los certificados de origen que expiden los subprefectos, porque sabemos muy bien la facilidad con que esos funcionarios otorgan esos documentos. Hace mas de un año que estuve en el departamento de Piura. A mi paso por Sullana, me llamó la atención una gran cantidad de asnos que iban cargados con café. Pregunté su procedencia y, sin el menor inconveniente, una persona respetable del pueblo de la Huaca, me dijo de que era café ecuatoriano y que esos animales iban con carga para el Ecuador y regresaban trayendo café. Gran cantidad de este café ecuatoriano se embarca en Paita para el consumo de Lima y otras poblaciones y, como repito, es importado al país sin que se paguen los derechos que le corresponden.

Yo lamento que el Gobierno no haya dictado medidas enérgicas para evitar tal abuso y las con-

venientes para que los productores de café del departamento de Piura tengan su derecho expedito para la conducción de su café a todos los lugares libres de internación. Creo pues, que deben dictarse disposiciones que pongan a salvo los intereses de los verdaderos productores de café, salvaguardando, al mismo tiempo, los intereses fiscales.

El señor Franco Echeandía.—Ni el pedido del Representante que habla, ni el de la Cámara de Comercio tienen mas intereses que el de los comerciantes honrados. No es posible aceptar con mi silencio lo que acaba de expresar el señor Senador por Junín. El café llevado de la zona productora del Ecuador a Paita es evidente que no produciría ganancia sin el contrabando, porque es bien conocida la gran distancia que media entre esos lugares; con mayor razón, si se tiene en cuenta la abundante producción de las zonas de Jaén y Huanca-bamba.

En cuanto a las incorrecciones de los Subprefectos, a que se refiere el señor Bedoya, me parece que el Senador puede formular las denuncias del caso, a fin de que esas malas autoridades sean castigadas o separadas del cargo.

Por lo demás, señor Presidente, he querido dejar constancia de que tanto la Cámara de Comercio como el Senador que habla, solo han tratado de defender los intereses de los comerciantes honrados y de los productores de café.

El señor Bedoya.—He dicho que la Cámara de Comercio cumple con su deber defendiendo los intereses del departamento de Piura; pero he hecho notar que la producción de café en Piura, no puede alcanzar a cinco, ni seis mil quintales. Yo tampoco com-

bato al comerciante honrado cuando importa el artículo extranjero para hacer competencia al producto nacional. Defiendo los intereses de los productores del Perú contra el ingreso clandestino del café. Combato y pido a la Cámara que le diga al Gobierno, que no permita el ingreso clandestino del café extranjero al territorio nacional, sin que pague los derechos de importación a que está obligado. Eso es todo.

El señor Franco Echeandía.—Me aúno a ese pedido, señor Presidente, y lo hago también, en nombre de la Cámara de Comercio.

El señor Presidente.—Quedará constancia de las palabras de los señores Senadores Bedoya y Franco Echeandía.

El señor Chueca.—El día de ayer pedí que se solitara informe al Gobierno sobre el proyecto venido en revisión, que exonera del aumento al impuesto a los alcoholes producidos en Tacna y Moquegua. Como ese proyecto no contiene sino la prórroga de dos leyes existentes que establecen dicha exoneración, según me he informado ayer mismo, después de la sesión, suplico a la Presidencia que, si aún es procedente se sirva considerar retirado mi pedido.

El señor Presidente.—Queda retirado el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.—Un numeroso grupo de señores del Centro Social y Auxilios Mutuos de Corongo, me entregó ayer tarde dos memoriales para los Ministerios de Justicia y de Gobierno, cuyos documentos contienen acusaciones contra el preceptor normalista y contra el gobernador del distrito de Corongo, con motivo de abusos cometidos por esos funcionarios en el ejercicio de los car-

gos que desempeñan. Como estoy al margen de estas acusaciones y de la verdad que pueden encerrar, no me pronuncio por la procedencia de su contenido; pero, como estos memoriales me han sido entregados por un grupo numeroso de vecinos de dicho distrito, y uno de ellos viene con 160 firmas y, ambos, se refieren a cargos concretos; voy a permitirle la libertad de ponerlos a disposición de la Mesa, para que se sirva hacerlos llegar a los Ministerios respectivos, a fin de que se hagan las investigaciones correspondientes.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.—En momentos en que llegaba a la Cámara, he recibido comunicación telegráfica de dos jóvenes que deben ingresar a la Escuela de Artes y Oficios, uno, y otro a la Universidad. Me dicen que no han podido hacer el viaje y se han visto obligados a regresar al punto de partida, a consecuencia del estado intransitable en que se hayan los caminos. Como esto tiene que ocurrir con muchos estudiantes que vienen del interior, suplico a la Mesa que se sirva oficiar nuevamente al señor Ministro de Justicia, para que se digne expedir un decreto prorrogando, por lo menos durante el mes de abril, el plazo para la matrícula y rendición de exámenes de los alumnos que deban ingresar a los Centros a que me he referido, a fin de que esos jóvenes no pierdan el año de estudios por causas ajenas su a voluntad.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado.

El señor Rada y Gamio.—He pedido la palabra para agradecer a mi distinguido amigo, el señor Senador por Lambayeque, la solitud que ha demostrado para emitir el informe sobre la conce-

sión de derechos de jubilación, cesantía y montepío a los empleados públicos. Relacionado con este asunto he recibido de los empleados de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, el telegrama que envió a la Mesa, para que sea agregado al expediente.

El señor Presidente.— Se hará como solicita el señor Senador.

El señor Castro.— Hace, más o menos, un mes, que vino de la Cámara de Diputados un proyecto que grava con un impuesto el movimiento de bultos en el puerto de Pacasmayo, para dedicar su producto a las obras de saneamiento en la provincia de ese nombre. Este proyecto está ya casi un mes en poder del Senado, y, en este tiempo, ésta es la tercera vez que, solicito que, tan pronto como sea posible, quiera la Mesa darle preferencia, después de los asuntos importantes que se están discutiendo; pero, a la vez, ruego al señor Presidente, que disimule mi insistencia, por que se trata de un asunto de vital importancia para el departamento de La Libertad.

Como el proyecto sólo tiene dictamen de la Comisión de Hacienda y se requiere, también, el de la de Obras Públicas, suplico a mis estimados compañeros que la componen, que se sirvan emitir su dictamen a la mayor brevedad, ya fuere favorable o nó, pues lo único que deseo es que este asunto quede expedito.

Hace tiempo que está para estudio de la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley que presenté, en virtud del cual se grava con un pequeño impuesto la mantequilla procedente de Chile, que se interne en el departamento de La Libertad, en donde la industria de la mantequilla es floreciente y por lo mismo se hace indispensable protegerla de la competencia ruinosa que le hace el

producto que viene de Chile. Por esta razón, suplico a los señores miembros de dicha Comisión, que se dignen emitir su dictamen lo más pronto posible.

A petición mía se ofició al señor Ministro de Hacienda para que se sirviera enviar el proyecto que el Gobierno le remitió, relativo a la creación de un gravamen al algodón que se produce en el distrito de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo. Como el señor Ministro no ha dado respuesta, y tengo interés en que este asunto sea resuelto en esta Cámara, ruego a la Presidencia que se sirva reiterar el oficio a dicho Ministerio, a fin de que el proyecto reiterado pueda venir con tiempo para ser contemplado por esta Cámara y convertido en ley, en caso conveniente.

Del mismo modo, señor Presidente, en días pasados se ofició al señor Ministro de Justicia, para que dijera al Senador que habla, lo que había respecto a la nó ratificación del Juez de Primera Instancia de las provincias de Pataz y Cajamarquilla, funcionario que no ha sido acusado por el Tribunal Superior de La Libertad. Como el señor Ministro no ha dado respuesta y el Senador que habla necesita conocer en qué se ha inspirado la Corte Suprema para tomar esa determinación, ruego se oficie nuevamente al señor Ministro de Justicia, suplicándole se sirva enviar el informe solicitado.

El señor del Prado.— La ratificación o nó ratificación de un nombramiento judicial es reservada.

El señor Castro.— Espero que el informe del señor Ministro dirá lo que haya al respecto.

Otro pedido, señor Presidente. Con motivo de las calamidades y desgracias ocurridas últimamen-

te en Trujillo, he formulado varios pedidos, de acuerdo con los cuales ha oficiado, oportunamente, la Mesa, a los diferentes Ministerios. Deseo, señor Presidente, que se sirva consultar la publicación de esos pedidos. Seguramente los señores Senadores se habrán informado, por la publicación de un reportaje tomado de un periódico de Trujillo, al señor Gildemeister, propietario de la Hacienda Casa-Grande, en el valle de Chicama, de las desgracias enormes ocurridas en aquel lugar. Las declaraciones del señor Gildemeister y las apreciaciones del periódico, están de acuerdo con los datos suministrados respecto a los daños sufridos; de manera que nada tengo que decir respecto a la desgracia que aflige al departamento, y en especial a la ciudad de Trujillo, que se haya destruída casi en su totalidad. Y al hacer estas declaraciones, tengo que dejar constancia de la inmensa gratitud del Senador que habla, por la generosa actitud de Chíncha que, en estos días de desgracia y desolación para Trujillo, se ha apresurado a trasmitirme el siguiente mensaje: (leyó)

TELEGRAFOS DEL PERU

«Procedente de Chíncha.—23 de marzo de 1925».

«Senador Libertad».

Lima.

« Concejo Provincial Chíncha
« que hónrome en presidir, en sesión extraordinaria ayer, acordó subsidio doscientas libras
« sus fondos propios, para favorecer clase pobre ciudad Trujillo después terrible catástrofe
« ha sido víctima, y organiza comisión compuesta autoridades
« y vecinos notables, para recolectar mas fondos de todo el
« pueblo chinchano hondamente

« conmovido por desesperante situación pueblo hermano».

«Alcalde Chíncha, Nagaro».

Esta noble y altruista actitud del pueblo chinchano, compromete vivamente mi gratitud; y dejo constancia expresa de la inmensa satisfacción con que el pueblo de Trujillo vá a recibir el generoso donativo de la Municipalidad de Chíncha, así como el producto de las erogaciones de su iniciativa.

Suplico también que el oficio, que envió a la Mesa, que he recibido del Alcalde de la Municipalidad de Guadalupe, que se relaciona con uno de mis pedidos anteriores, sea agregado a sus antecedentes.

Finalmente, deseo que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que, tomando en consideración el artículo 263 del Código de Aduanas, se digne tener en cuenta los reclamos, debidamente resueltos, que existen respecto al pago de mercaderías robadas en la Aduana del Callao en estos tres últimos años.

El señor Presidente.—Respecto del primero y segundo pedidos, suplico a las Comisiones a que se ha referido el señor Castro, el pronto despacho de los asuntos de que ha hecho mención; con relación al tercero y cuarto, se reiterará oficio; el quinto será materia de consulta en la estación oportuna; respecto del sexto y séptimo, constarán las palabras del señor Senador, y con relación al octavo y noveno, se pasarán los oficios solicitados.

El señor Bodoya.—Señor Presidente: Como ha trascurrido, con exceso, el plazo que señala la Constitución para la promulgación de las leyes y resoluciones legislativas y no ha sido promulgada la que reconoce los servicios prestados a la Nación por el Tesorero Fiscal de Ica, don Ede-

cio Ramón Tolmos, pido a la Presidencia ejercite su atribución constitucional al respecto.

El señor Presidente.—La Presidencia cumplirá con agrado, el pedido del señor Bedoya.

El señor Piérola.—Pedí la palabra para ocuparme del pedido del señor Castro tendiente a averiguar los motivos que han determinado a la Corte Suprema para no ratificar los nombramientos de algunos jueces, porque me parece que eso sería invadir atribuciones, cosa que no puede hacer la Cámara. La Corte Suprema tiene que haber procedido atendiendo a las condiciones de moralidad, competencia y otras de esos jueces, y, como se trata de actos de esa Corte, que son inapelables, me parece que el pedido al señor Ministro de Justicia es inusitado y que no podrá satisfacerlo. Por esta razón, yo solicitaría al señor Castro, que retirara su pedido.

El señor Castro.—No he pedido el acuerdo de la Cámara, de manera que el oficio debe pasarse por mi cuenta.

El señor Piérola.—Si no se ha solicitado el acuerdo del Senado, retiro mi observación.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a un pedido por escrito.

—El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Pido se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole copia de la versión taquigráfica de la discusión habida el día de ayer al rededor de la moción de Orden del Día que tuve el honor de someter a la consideración del Senado en unión del señor Senador por La Libertad, General don Antonio Castro, con motivo del oficio del señor Ministro, de 17 del actual, relativo al abono que deben hacer las aduanas de la República, del valor de las mercaderías perdidas en sus almace-

nes; así como también de la referida moción, a fin de que, inspirándose en los diversos conceptos emitidos sobre el particular, se sirvan acordar la mejor manera de que dichas aduanas cumplan estrictamente con lo dispuesto en los artículos Nos. 123 y 263 del Código de la materia, pues no se explica que existan más de ochocientos expedientes sobre cobro de mercaderías perdidas pendientes de trámite, cuando la ley dispone que «cualquiera reclamación de éstas deberá quedar resuelta dentro del término de VEINTE DIAS, verificándose el pago inmediatamente al interesado, con los fondos de la renta».

Pido también que en el oficio respectivo se incerte el anterior pedido, y que todo ello se publique; es decir, este pedido y la versión taquigráfica de su referencia.

Lima, 24 de marzo de 1925.

Pablo R. Chueca.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado y en cuanto a la publicación, se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Castro.—Como el pedido del señor Chueca, se relaciona con el mío, deseo que me dispense el honor de aceptar mi firma en ese documento, y que mi pedido sea tramitado conjuntamente con el suyo.

El señor Chueca.—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Castro.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

El señor Presidente.—El señor Chueca solicita se públiquel la versión taquigráfica del debate ha-

bido en la sesión de ayer, sobre la Moción de Orden del Día, relativa, al abono que deben hacer las aduanas de la República del valor de las mercaderías perdidas en sus almacenes; así como también el pedido por escrito que ha presentado en la primera hora.

Está en discusión el pedido.

El señor Chueca.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por Lima.

El señor Chueca.—El objeto que me propongo con la publicación de este debate y su remisión al señor Ministro de Hacienda, no es otra que hacer conocer al comercio honrado, que la Cámara se interesa por su progreso y que no se crea que el desamparo en que se encuentra va a continuar, ni la pérdida de las mercaderías va a ir en progresión ascendente, o que no va a ser cubierto su importe; como pudiera interpretarse de la manera como se produjo ese debate. Un concepto, a mi juicio equivocado, primó en esta Cámara al considerar este asunto como político, siendo así que se trata únicamente de un interés social. Las Cámaras tienen el derecho de supervigilar la administración pública, y en ese sentido, ningún Ministro debe sentirse mortificado, porque el Senado le haga una recomendación, respecto de alguna dependencia de su Despacho, para que ésta ciña sus procedimientos al cumplimiento de las disposiciones legales; por esa razón solicité con perfecto conocimiento del asunto y refiriéndome a disposiciones expresas del Código de aduanas, que se dijera al señor Ministro que en los casos de pérdida de mercaderías, debería cumplirse lo que dispone el citado Código. La Cámara tuvo a bien no prestar su concurso para que se remitiera el oficio en esos términos; por

eso insisto ahora, en que se remita la versión taquigráfica de la discusión habida, para que en las interlíneas se vea que la Cámara no es opuesta a que se cumplan esas disposiciones de la ley, pero sí, que creyó que podía mortificar al señor Ministro el que se le hiciera presente que era necesario cumplir esas disposiciones; de manera que la publicación y mi nuevo pedido, obedecen a eso.

El señor Del Prado.—Creo que la publicación no debía acordarse por varias razones; la primera y principal, porque sería excesivamente costosa...

El señor Chueca.—[Interrumpiendo]. Yo sufragaré su importe, señor Senador.

El señor Del Prado.—(Continuando). y ella se hará en el Diario de los Debates y no hay para que duplicarla, publicándola a hora y posteriormente. En segundo lugar, porque esta duplicación, después que la Cámara conjuntamente, declaró ayer que no aceptaba la moción que presentaron los Srs. Senadores autores del pedido, para que se dirigiera oficio al Sr. Ministro de Hacienda, diciendo que cumpliera los artículos 123 y 263 del Código de Aduanas, resultaría una contradicción, pues por un lado rechaza la moción y por otro autoriza la publicación. Creo, pues, que hay una contradicción. En todo caso votaré por el Nó.

El señor Chueca.—La primera razón que ha alegado el señor Senador por Madre de Dios para oponerse a la publicación, me parece que no puede tomarse en cuenta. La circunstancia de que sea costosa, no es razón para que el Senado deje de aceptar un pedido que reputa procedente.

Respecto a que la Cámara, por haber rechazado el pedido, no puede acordar la publicación, el argumento nos llevaría a la supre-

sión del Diario de los Debates. Pero en éste la publicación se hará, aunque se haya rechazado la moción, de manera que mi pedido no significa sino que se adelante el momento en que debe hacerse. Insisto pues, en que se haga la publicación, con acuerdo de la Cámara.

El señor Franco Echeandía.—Votaré por la publicación, haciendo notar que el Senado no ha considerado este asunto como cuestión política; y dejando constancia de que no me solidarizo con los considerandos, ni con las interlíneas de que habla el señor Senador por Lima.

El señor Presidente.—Constarán las palabras del señor Senador.

Se va a votar el pedido del señor Chueca.

—Realizada la anterior votación fué acordado.

El señor Presidente.—El señor Franco Echeandía solicita se oficie al señor Ministro de Hacienda insinuándole la conveniencia de hacer las gestiones necesarias a fin de conseguir el abaratamiento de las subsistencias, en vista de la difícil situación por la que atraviesa la República.

Está en discusión.

El señor Castro.—Me parece que el señor Franco Echeandía expresó, de manera concreta, que se solicitara del señor Ministro de Hacienda la creación de la Inspección de Subsistencias, lo que no está contemplado en la consulta.

El señor Franco Echeandía.—En efecto, al referirme á la Inspección de Subsistencias he querido hacer alusión a la dependencia del Ministerio de Hacienda que se encargaba de fijar y controlar los precios de los artículos de primera necesidad; pero el decreto que creaba esa inspección, fué derogado, como ha desaparecido, también, la sección que existía con igual objeto en la Mu-

nicipalidad de Lima. Mi pedido tiende a conseguir el abaratamiento de las subsistencias, mediante la rebaja de los derechos de importación a los artículos de primera necesidad, de manera que encuentre acertada la forma como la Presidencia ha hecho la consulta.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto, el pedido del señor Franco Echeandía fué acordado.

—Sin debate se acordó el pedido del señor Castro, para que se publiquen todas las solicitudes que ha formulado con relación a las desgracias ocurridas, últimamente, en el departamento de La Libertad.

Promulgación de la Resolución Legislativa que reconoce servicios a don Edecio Ramón Tolmos.

Puesto de pie, el señor Presidente dió lectura y declaró promulgada la Resolución en referencia, que dice:

Guillermo Rey, Presidente del Congreso.

Por cuanto:

El Congreso ha expedido la siguiente resolución legislativa:

Lima, 28 de enero de 1925.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Edecio Ramón Tolmos, hasta el 31 de diciembre de 1922, treintiseis años, tres meses, ocho días de servicios prestados a la Nación.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

Foción A. Mariátegui, Diputado Presidente.

E. M. Del Prado, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Congreso. E. M. Del Prado, Secretario del Congreso. M. D. González, Secretario del Congreso.

Establecimiento del monopolio de los fósforos

El señor Presidente.—Continúa el debate del pedido formulado en la sesión anterior por el señor Chueca, para que el proyección sobre establecimiento del monopolio de los fósforos pase a estudio de la Comisión de Constitución. El señor García que quedó con la palabra acordada puede hacer uso de ella.

El señor Chueca.—Como quiera que fui yo quien planteó la cuestión previa del aplazamiento y en la sesión de ayer se ha discutido ampliamente, sobre la constitucionalidad del proyecto que establece el monopolio de los fósforos, creo ya innecesario ese aplazamiento y, en consecuencia, retiro mi pedido, a fin de que el proyecto sea puesto en debate.

El señor Presidente.—Retirado el pedido de aplazamiento, continúa el debate.

El señor Arana.—Los fines que se persigue con el proyecto son muy laudables, pero hay que fijar la atención respecto al impuesto que se va a establecer y a la clase que lo va a pagar. Yo lo encuentro muy desproporcionado.

El señor García.—La ley de creación del monopolio es una cosa y otra el contrato para su explotación.

El señor Arana.—Si es así, no tengo, por ahora, nada que decir.

El señor Rada y Gamio.—Yo solicité la palabra el día de ayer para emitir algunos conceptos más respecto de la cuestión previa, pero como el señor Chueca ha retirado su pedido, no tengo más que decir.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto el artículo 1º del proyecto, siendo aprobado. Dice así:

« Artículo 1º.—Se establece el « monopolio, por el Estado, de « la industria y comercio de los « fósforos y de sus similares, cualquiera que sea su clase y condición. »

—En seguida y sin debate se aprobaron los artículos 2.º y 3.º, últimos del proyecto. Dicen así:

« Artículo 2.º.—El producto de « este monopolio se invertirá únicamente y exclusivamente en obras « de irrigación. »

« Artículo 3.º.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones « reglamentarias que requiera la « ejecución de esta ley, dando « cuenta al Congreso del uso que « haga de esta autorización. »

El señor Franco Echeandía.—Suplico a la Mesa, se sirva consultar a la Cámara si se pasa este proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.—Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por

Piura se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

El señor Rada y Gamio.—Deseo saber señor Presidente, si pasamos a ocuparnos del contrato con la Compañía Sueca.

El señor Presidente.—Parece que la opinión de la mayoría en la Cámara es que pase primero a la Colegisladora el asunto referente al monopolio y una vez que sea aprobado, ocuparnos del contrato.

El señor Rada Gamio.—Yo no opino así, señor Presidente, sino en el sentido de que la Cámara se ocupe ahora del asunto.

El señor Franco Echeandía.—Se acaba de acordar que pase a la Colegisladora el proyecto sobre creación del monopolio, el que sólo se convertirá en ley cuando sea sancionado por esa Cámara. Sólo entonces podrá discutirse el contrato, porque no puede entrarse al debate, sino sobre la base de esa ley. Lamento estar en desacuerdo con mi respetado amigo el señor Rada y Gamio; pero, por la razón que acabo de exponer, rogaría al señor Senador por Arequipa, que no insista en su pedido, porque la Cámara se encuentra inhabilitada para ocuparse del contrato.

El señor Rada y Gamio.—No voy a negar que es indispensable que se establezca el monopolio de los fósforos para que sobre esa base, se apruebe o desapruebe el contrato; pero, así como no hay nada que se oponga a lo que acabo de decir, tampoco existe inconveniente para que el Senado se ocupe de un contrato que le ha remitido el Poder Ejecutivo.

El señor Franco Echeandía. (Interrumpiendo).—¿Y si la Cámara de Diputados no aprobara el monopolio?

El señor Rada y Gamio.—Tampoco aprobará el contrato cuando sea remitido.

Yo emito mis opiniones y res-

peto las de mis compañeros, pero sí, estoy convencido de lo que voy a decir: creo, señor Presidente, que no tenemos ninguna disposición que se oponga para que, a base del monopolio que se acaba de sancionar, se discuta un contrato. Si la Cámara de Diputados aprobara el proyecto de monopolio, entrará a discutir aquel; sino lo aprueba, no se ocurrirá de él.

Si hubiera contradicción entre el principio del monopolio y el contrato, sería absurdo que yo pidiera la revisión y estudio del mismo; pero siendo, por decirlo así, un solo cuerpo en dos partes, pero ambas unidas y conexas, no veo inconveniente para que nosotros al ocuparnos de la primera, nos ocupemos también de la segunda. Algo más: ayer dije que la Comisión de Hacienda había tenido dos caminos que seguir en este asunto: o presentar por separado, pero no inconexos, separados en el sentido material, es decir en proyectos distintos; o seguir el camino de presentar el proyecto como lo ha hecho, en cuyo caso, también podía haber dicho: «habiendo estudiado el contrato, etc., vuestra Comisión declara que aprueba el monopolio de los fósforos y opina por la aprobación del contrato con las modificaciones tales y cuales», o «como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo». La Comisión ha optado por presentar un proyecto y no puedo criticarla por eso, sino manifestarle mi conformidad. Si hubiera empleado otra forma, también le habría expresado mi conformidad, porque era, igualmente el camino que nos llevaba a ocuparnos del asunto. Ya, desde ayer, se han esbozado algunas razones para hacer dos cuestiones enteramente distintas, la del monopolio y la del contrato; pero la verdad es

que a mi espíritu no ha llegado el convencimiento a pesar de esos razonamientos. Creo que son dos cuestiones enteramente conexas; que la una va unida a la otra; que no podía haber contrato sin ley del monopolio. Por estas razones y comprendiendo la urgencia que hay de aprobar esta ley, opino porque el Senado se pronuncie, a la vez sobre los dos puntos: sobre el monopolio y sobre el contrato. Respeto las opiniones contrarias, pero al presentar la mía, no veo sólo el carácter legal y jurídico, sino también, que el camino que señalo tiene mucho de práctico porque nos permite sancionar el contrato en que el Poder Ejecutivo tiene interés; que él mismo ha presentado y cuya solución espera, para dedicar el producto que se obtenga a la irrigación de la costa.

El señor González.—Estoy absolutamente de acuerdo con el señor Franco Echeandía, en que la Cámara se encuentra impedida para resolver el contrato mientras no sea ley el proyecto sobre monopolio o lo que es lo mismo, que para entrar a su estudio, es necesario esperar que la Cámara de Diputados se haya pronunciado respecto al proyecto que crea el monopolio. Este me parece el procedimiento, y creo que de otro modo se procedería con incorrección.

El señor Rada y Gamio.—Seguramente por el entusiasmo de su discurso, el señor González habla de incorrección; pero aquí no existe ninguna.

El señor González.—Yo me he referido al procedimiento que se pretende seguir, que he calificado de incorrecto. He dicho que si lo adoptara, el Senado cometería una ligereza.

El señor Rada y Gamio.—No puede ser. Yo llamo la atención del señor Presidente, para que es-

te debate, como todos, se mantenga dentro de la cordialidad y respetos recíprocos que se deben los señores Senadores. No puedo aceptar, muy a mi pesar, porque estimo al señor Senador por el Cuzco, que se hable de incorrección, de ligereza, cuando todos estamos animados de propósitos patrióticos, y, si es verdad que podemos incurrir en error, lo haremos sinceramente; pero eso no autoriza a que el procedimiento se califique de incorrecto, de ligero. Espero, pues, que el señor Presidente conduzca el debate al terreno de la serenidad en que debe mantenerse, reconociendo, como reconozco, la buena fé y el patriotismo de todos los que opinan en este asunto, y particularmente el señor González a quien le pido perdón por haber abusado interrumpiendo su discurso.

El señor Presidente.—Creo que el señor González no ha tenido intención de mortificar al señor Páda y Gamio.

El señor González.—Ni a nadie. Sólo he tenido la intención de decir las cosas como son, porque si no se vá por el camino correcto, se incurrirá en una incorrección. Nosotros estamos discutiendo un cambio de forma en la administración del impuesto a los fósforos, o mas bien, haciendo una nueva administración de ese ingreso; pero el Senado no constituye el Congreso, sino que forma parte de él. Así, pues, también debe pronunciarse sobre este asunto la Cámara de Diputados, y cuando lo haya hecho sobre el monopolio de los fósforos, entonces podrá entrar a debate la autorización al Gobierno para la celebración de aquel contrato. Como se pretende que no se proceda así, es que he hablado de incorrección.

El señor Rada y Gamio.—En concepto de S. S.

El señor González.—Estoy explicando por qué no puede resolverse el contrato mientras no haya ley de monopolio. El contrato es consecuencia de la ley; no habiendo ley, no puede haber contrato.

El señor Rada y Gamio.—Conjuntamente pueden darse las dos leyes. El Senado dá la ley del monopolio, la manda en revisión y entra a ocuparse del contrato que también puede ser aprobado e ir en revisión. La apreciación que ha hecho el señor González, solo traduce su opinión. No tiene S. S. a. por qué calificar de incorrección la de los demás. Yo no juzgo incorrecta la opinión del señor González, no obstante que discrepo de ella.

El señor González.—Las afirmaciones del señor Rada y Gamio no me convencen, porque yo estoy probando la verdad del procedimiento que se acostumbra y.....

El señor Rada y Gamio.—(interrompiendo). Lo mismo digo yo; tampoco me convencen las razones del señor González; y yo creo estar en la verdad.

El señor González.—(continuando) ... Ese es el procedimiento legislativo que siempre se ha seguido y que debe seguirse en este caso. No creo necesario entrar en otras apreciaciones porque no hay ninguna razón para aprobar el contrato con la rapidez que se quiere. No debemos llevar nuestra estimación al Gobierno, hasta el punto de proceder con esa precipitación. Debemos estudiar detenidamente ese contrato que, si el señor Rada y Gamio considera muy bueno alguien puede haber que no lo crea así. ¿Por qué nos va a obligar el señor Rada y Gamio a un procedimiento tan ligero y atropellado? No hay

razón para que nos ocupemos conjuntamente del monopolio y del contrato. Cuando la Cámara de Diputados se haya pronunciado sobre el monopolio, entonces podremos discutir ámpliamente sobre la conveniencia del contrato. Por estas razones y en el deseo de mantener las prácticas reglamentarias me opongo al temperamento propuesto por el señor Rada y Gamio, no obstante mi condición de decidido amigo del Gobierno, que no se puede poner en duda, porque no he sido amigo del Gobierno desde el 4 de julio sino desde mucho tiempo antes, puesto que siempre he acompañado al señor Leguía. Mi convicción sincera de leguista, no puede ponerse en duda cuando tomo la actitud que ahora asumo, tratando de evitar que atropelladamente se resuelvan, a la vez, el monopolio de los fósforos y un contrato que, a primera vista, no me parece muy correcto. (Aplausos).

El señor Franco Echeandía.—Es sensible estar en desacuerdo con la autorizada opinión de mi ilustrado amigo, el señor Rada y Gamio, pero creo que en ninguna forma podemos entrar a discutir el contrato, porque se trata de un proyecto enteramente distinto al del monopolio. Una vez que éste sea sancionado por la Cámara de Diputados, será la oportunidad de ocuparse del contrato. Este es el procedimiento que se ajusta mejor a las prácticas parlamentarias. Yo creo que el contrato en proyecto es conveniente, salvo algunas modificaciones que propondré en su oportunidad y posiblemente le daré mi voto favorable. Pero inspirado en la opinión de la Comisión de Hacienda, que ha creído, en su ilustración y conocimiento, conveniente y acertado desvincular estos dos puntos, se ha confirmado más mi opinión de que

no podemos entrar a discutir el contrato mientras la Cámara de Diputados no haya sancionado el proyecto que crea el monopolio.

El señor Rada y Gamio.—Yo insisto en creer que pueden desvincularse esos asuntos y aprobarse en una Cámara el establecimiento de un monopolio y, a renglón seguido, un contrato que lleva a la práctica ese principio general. Si existiera alguna disposición constitucional, alguna prescripción legal, siquiera reglamentaria, que impidiera que nos ocupáramos del asunto, me habría abtenido de promover la cuestión en debate. ¿Qué contradicción hay señor Presidente, en haber declarado que se establece el monopolio de los fósforos, como lo acaba de hacer el Senado, y entrar después a discutir un contrato «sub condicione», es decir, a base de que la Colegisladora revisara la primera parte del asunto, para ocuparse, después, del contrato mismo. Que el contrato merezca modificaciones, ampliaciones o supresiones, no es punto del que debemos ocuparnos ahora. Haría muy bien el señor Senador preopinante en presentar, con relación al contrato mismo, todos los argumentos, datos, observaciones y razonamientos que tiendan a mejorarlo; pero ello no podrá significar la inconveniencia del temperamento que he propuesto. Creo, cumplir mi deber patriótico al iniciar, como lo he hecho, esta cuestión, como juzgo que lo han cumplido, según su criterio, los señores que han impugnado mis argumentos; pero creo que no es el momento de ocuparse de estas cuestiones.

El señor Franco Echeandía. — ¿Y si no se hubiera aprobado el proyecto de monopolio o si la Cámara de Diputados no la sancionara?

El señor Rada y Gamio. — ¿Y si lo sanciona?

El señor Franco Echeandía. —Entonces podría discutirse el contrato.

El señor Rada y Gamio.—Todos son argumentos de dos filos. SSa. me ataca por el lado de la no aprobación y yo por el de la aprobación.

El señor Franco Echeandía.—¿Y si se modifica o se sustituye el proyecto?

El señor Rada y Gamio.—Vendría a esta Cámara para ver si se insiste o nó. El contrato aprobado en una Cámara seguirá la suerte de lo que la Colegisladora haga.

El mismo hecho de que se emitan algunas observaciones en contra de lo que sostengo, está demostrando a mi entender, que los argumentos contrarios a mi moción, para tener alguna fuerza, deben ser ayudados de un gran entusiasmo, lo que no sucedería si no probaran nada.

El señor González.—No es entusiasmo, son observaciones que se formulan al ver que se proponen cosas que uno se imagina que nunca serán propuestas.

El señor Rada y Gamio.—Siento mucho que su Ssa. se impresione; me verá proponer muchas cosas que le llamarán la atención, siendo esta la primera; y me quedaré tan contento, tan satisfecho como antes de haberla propuesto.

El señor González.—Con el acierto y talento de su señoría, es natural que se aprueben.

El señor Rada y Gamio.—Muchas gracias señor; y sigo sosteniendo mi tesis tranquilamente.

El señor Franco Echeandía dice que él se había inspirado en el dictamen de la Comisión de Hacienda para opinar como lo hacía; yo también, para opinar como opino me he basado en el dictamen de la misma Comisión. Véase, pues, lo que es el criterio de los hombres, una misma fuente de información que lleva a unos por el camino derecho y a otros, por el iz-

quierdo. Yo dije que la Comisión de Hacienda podía haber seguido dos caminos: o haber separado lo relativo al monopolio; o haber propuesto como artículo primero la sanción del contrato. Habiendo adoptado por la primera forma, hizo bien; podía haber optado por la segunda, y habría hecho bien, igualmente. Todos los proyectos están sujetos a la relatividad de los criterios, y yo, respetando mucho los agenos, pongo término a mi discurso.

El señor García.—Por mi parte, yo opino lo mismo que el señor Senador por Arequipa. Lo que los señores Senadores por Cuzco y Piura sostienen, encastillados en un doctrinarismo riguroso, es que el Senado no puede ocuparse del contrato, mientras el proyecto de monopolio de los fósforos, que acaba de aprobarse, no sea ley; pero señor Presidente, yo creo que la doctrina constitucional queda salvada con haber aprobado el proyecto de monopolio y entrar en seguida a ocuparse del contrato. Los parlamentos no pueden encerrarse en el estrecho círculo de hierro de la doctrina; tienen que estudiar las situaciones y según sean ellas, ver la manera de proceder, salvando siempre, en la misma forma, el principio doctrinario, o, lo que es lo mismo, el principio fundamental que rige en un país, o sea la Constitución. Pregunto yo a los señores que se oponen a que se discuta el contrato: ¿estamos acaso, ahora en una situación completamente normal que nos permita exigir que rijan todos los principios que la doctrina constitucional establece? ¿No creen que la situación del país, en estos momentos, es, en el orden interno y externo, sumamente delicada? ¿No se dan cuenta quiénes se oponen a que la Cámara se ocupe del contrato, de que hoy día los

mercados financieros de América están cerrados para el Gobierno del Perú, o mejor dicho, que nosotros no podemos tocar a las puertas de ningún mercado financiero para proporcionarnos recursos, si fuera necesario, porque la dignidad del país lo impide? Este es el momento en que debemos dar facilidades al Gobierno para que pueda proporcionarse recursos financieros, y yo creo que este contrato le abrirá las puertas de los mercados de Europa. Estas razones, para mí de carácter urgente y patriótico, me obligan a pedir la Cámara que, dejando esos formulismos que deberían cumplirse en situaciones normales, procedan a discutir el contrato. Nada se pierde porque los señores Senadores harán las observaciones que quieran. Discutiremos tranquilamente; no vamos a aprobar el contrato en una sesión, ni en un minuto; podrán, los señores Senadores, hacer las observaciones que deseen, pero habremos avanzado, y, como hoy al tiempo parlamentario es precioso en el orden financiero, opino, dadas aquellas circunstancias excepcionales, que podemos ocuparnos del contrato.

El señor Franco Echeandía.—Por eso pedí que se pasara el proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta, fundándome en esa necesidad que expresa con tanto elocuencia el Senador por San Martín; y como la Cámara de Diputados con todo patriotismo se apresurará, seguramente a aprobar el proyecto de monopolio, y lo devolverá inmediatamente, mañana podremos entrar en la discusión del contrato. Mientras tanto, la Presidencia, una vez que se agote el debate, sobre la cuestión previa planteada por el señor Rada y Gamio, hará la consulta del caso, que resolverá el Senado.

El señor Piérola.—Yo estoy de

acuerdo con los argumentos del señor Senador por el Cuzco, apoyados con idénticas razones, por el señor Senador por Piura. Se trata de establecer un monopolio que está conforme con el artículo 50 de la Constitución, que dice: (leyo)

Eso es lo que sostienen los señores Senadores citados y yo, que estoy de acuerdo con ellos. Lo primero es establecer el monopolio; después se discutirá el contrato.

El señor Medina.—Respetando las opiniones emitidas en el curso de la discusión, voy a expresar también, la mía respecto de este asunto.

Al presentarse el proyecto sobre establecimiento del estanco, yo tenía entendido que previamente debía darse la ley, es decir, con carácter imperativo; pero no había supuesto que este carácter de previo, salía fuera del sentido común, y que el contrato se discutiera antes de que quedara expedida la ley. Esa no ha sido mi mente; por eso quiero dejar constancia de cual fué mi propósito y también manifestar que, tanto por disposición constitucional, como por el sentido común, debe previamente existir la ley, para con esa base entrar a discutir, en la forma que se crea conveniente para los intereses nacionales, el contrato que el Gobierno ha remitido con la condición de «ad referendum». Por esta ligera disquisición, suplico a los señores Senadores que han solicitado que se discuta el contrato, que no insistan en su pedido. Tal vez sería conveniente que el fuera estudiado por la Comisión de Constitución, mientras la Colegisladora se ocupa del proyecto de monopolio que se le ha enviado en revisión. Esta idea que expongo, si los señores la encuentran conveniente, facilitaría la discu-

sión, una vez llegada la oportunidad.

El señor Presidente.—El pedido del señor Medina se consultará después que la Cámara resuelva ocuparse o nó del contrato;

El señor Rada y Gamio.—Guardando, como es mi deber, la estimación que debo al señor Senador por Ayacucho, le contesto, expresándole mi sentimiento de no poder acceder a retirar el pedido que he formulado. Lo sostengo y deseo que la Cámara se pronuncie sobre él. He tomado la palabra para que el señor Senador no crea que mi silencio pudiera envolver falta de la consideración que sabe le guardo.

El señor Palacio.—No pensaba intervenir en la discusión, porque creía que los señores Senadores que son partidarios del Gobierno, debían considerar que el interesante proyecto en cuestión, forma parte del programa que el señor Presidente de la República ha presentado y que ha recibido el aplauso del Congreso. Todas sabemos que esta dilación hacedaño, por varios motivos: primeramente, la Ley de Presupuesto se encuentra estacionada en la Cámara de Diputados, y mientras esta ley y el contrato no se aprueben no podrán satisfacerse las necesidades del país, ni adoptar se las medidas necesarias para evitar que se repitan las calamidades que se han realizado este año, ni llevarse a cabo multitud de proyectos en beneficio de la instrucción y de la construcción de caminos.

Ahora, señor Presidente, es urgente que el Senado se pronuncie sobre el contrato, lo más rápidamente posible, porque es indispensable conseguir dinero para ejecutar las obras necesarias para que el año próximo no vuelvan a suceder las calamidades que han ocurrido este año, lo que tendría

lugar si se porterga la aprobación de este contrato. Lo que acabo de decir no son palabras bellas, porque yo soy enemigo de discursos, sino una gran verdad. Además, señor Presidente, ¿es posible que un proyecto que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, se esté aquí tratando de entorpecer con los argumentos A, B o C. Yo creo que debemos hacer todo lo posible por apresurar la tramitación, discutiéndolo, inmediatamente, ya sea para aprobarlo o para rechazarlo, como quiera el Senado, con el objeto de que produzca en caso de que se apruebe, los beneficios que el Gobierno se propone.

El señor Franco Echeandía.—No quiero dejar pasar por alto las primeras frases del señor Senador por Amazonas, en cuanto a que los que estamos con un régimen, debemos darle toda clase de facilidades y no ponerle cortapizas. Estoy seguro de que esa es la opinión de todos y cada uno de los Representantes; prestar una útil colaboración al Poder Ejecutivo. Pero no creo, que al manifestar su opinión con entera libertad de criterio sobre algún asunto, sea haga con la mente de mortificar al Gobierno. La opinión de su Señoría, muy respetable por cierto, es una; la mía es que no podemos entrar a la discusión del contrato sin estar aprobado el proyecto de el monopolio. Por lo mismo en mi deseo de dar facilidades al Poder Ejecutivo, he pedido que el proyecto que hemos aprobado, pase a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.—El pedido del señor Rada y Gamio consiste en que debemos ocuparnos inmediatamente del contrato de los fósforos.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

—Practicada la votación no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver.

—Rectificada la votación, se pronunciaron a favor del pedido, once señores Senadores y catorce en contra; por lo que el señor Presidente manifestó que quedaba reservado el asunto para otra oportunidad.

El señor Franco Echeandía.—Pido que al enviarse el proyecto aprobado a la Colegisladora, se haga recomendándole que despache el asunto a la brevedad posible.

El señor Presidente.—Se cumplirán los deseos de SSa.

—
Consulta del Ejecutivo acerca de si la ley No. 4980 no ha derogado el inciso A del artículo 20 de la ley No. 2227
—

—El señor Relator leyó:

—
MINISTERIO DE HACIENDA
—

Lima, 29 de diciembre de 1925.
Señores Secretarios del Senado.

Absuelvo el informe que se han servido ustedes pedirme en oficio de fecha 24 del actual, número 437, a solicitud del Senador, señor doctor Cornejo, con el objeto de saber, si en las instrucciones impartidas por la Compañía Recaudadora, para el cobro del impuesto de sucesiones, se considera o nó, derogado por la ley número 4,890, el artículo 20., inciso 1º., de la ley 2,227 que exceptúa del pago de ese impuesto las hijuelas correspondientes a las herencias en línea recta, menores de quinientas libras.

El punto planteado no parece tan claro como se le presenta en el pedido que contestó.

En efecto: la ley número 4890 dice: «Artículo único:—La tarifa

del impuesto a las sucesiones, a la cual se refieren los artículos 1º. y 3º. de la ley No. 2,227 será, en lo sucesivo, la siguiente: Excediendo de Lp. 1. No excediendo de Lp. 500.....Línea recta legítimo legitimada de 1er. grado..... 0.50%, etc.

Esta redacción lleva a pensar que el legislador no quiso en esa ley dejar subsistente la excepción de la número 2,227, porque si hubiera sido así, habría dicho: «Excediendo de Lp. 500» y nó «Excediendo de Lp. 1.» y porque además habría omitido en ese renglón de la tarifa expresar la tasa.

Es tanto más natural esta interpretación, cuanto que la ley 4,890 persigue el incrementar los productos del impuesto, fin que en el renglón preindicado se revela en el señalamiento de una tasa de medio por ciento, que antes no existió, sobre la hijuelas menores de quinientas libras en línea recta.

La ley número 2,227, por otra parte, en el artículo 1º, precisado, se limita a fijar tipos de tasas y en la tarifa de la ley número 4890 se determinan tipos de tasas y, además, una escala de cuantía de herencia, que comienza en Lp. 1.

Por estas razones y aun que el punto se halla sometido a la decisión del Gobierno, según el expediente de consulta que original acompaño a ustedes en fojas 15 útiles, iniciado por la Compañía Recaudadora sobre este particular, parece mas correcto que él sea resuelto con toda precisión por el Poder Legislativo, pues, en el fondo, se trata de la inteligencia o interpretación de una ley.

Creo dejar satisfecha la moción del señor Senador Dr. Cornejo.

Dios guarde a ustedes.

E. de la Piedra.

El Senador que suscribe.

Teniendo en consideración:

Que del expediente remitido a la Cámara por el señor Ministro de Hacienda, al contestar, con oficio del 29 de diciembre último, el pedido que formulara acerca de la indebida interpretación que la Compañía Recaudadora de Impuesto había dado a la ley 4890, considerando las nuevas tasas fijadas en su artículo único como derogatorias del inciso A. del artículo 20 de la ley 2227, aparece la necesidad de que el Congreso resuelva la consulta formulada por la expresada Compañía, en su oficio del 30 de octubre del año próximo pasado;

Que la ley No. 4890, se ha limitado a modificar las tasas de la contribución sobre herencias, y a establecer la progresividad del impuesto, en forma racional y científica;

Que según consta del informe de la Sección de Contribuciones, la mente del proyecto que remitiera el Poder Ejecutivo fué, no suprimir la excención concedida a las herencias directas menores de quinientas libras, sino reducir a cien libras el monto de las legítimas liberadas;

Que este pensamiento del Gobierno no fué contemplado al expedirse la ley 4890, porque el Congreso se limitó a aprobar la modificación de las escalas y tasas del impuesto, dejando en vigor todas las demás disposiciones de la ley originaria N°. 2227.

Que no habiéndose producido un acto legislativo expreso que derogue el artículo 20 de esta ley, la entidad encargada de cobrar el impuesto, no puede dejar de aplicar dicha disposición suponiéndola tácitamente derogada;

Que es necesario unificar el procedimiento administrativo sobre esta materia y evitar litigios que

hacen odioso el impuesto y desprestigian su recaudación;

Propone el proyecto de resolución legislativa que sigue:

ARTICULO UNICO.—El Congreso, absolviendo la consulta que el Poder Legislativo ha sometido a su conocimiento, declara que la ley N^o, 4980, no ha derogado el inciso A. del artículo 20 de la ley 2227.

Dada, etc.

Lima, enero 27 de 1925.

Angel Gustavo Cornejo.

—
SENADO
COMISION DE HACIENDA
—

Señor:

El Senador por Lambayeque doctor Angel Gustavo Cornejo, ha sometido a la consideración de esta Cámara un proyecto de ley por el que absolviendo la consulta que el Poder Ejecutivo ha hecho al Congreso respecto a la importante ley de impuesto de sucesiones, declara que la ley 4980 no ha derogado el inciso a del artículo 20 de la ley 2227.

La ley 4890 ha sido interpretada de diversas maneras, considerando la Compañía Recaudadora de Impuestos que ella había derogado el inciso a del artículo 20 de la ley 2227, opinión en la que no todos están de acuerdo, lo que es indudable tiene que producir serias dificultades en la recaudación del importante impuesto de sucesiones, por lo que dicha Compañía se ha dirigido en consulta al Gobierno. Pero como manifiesta el señor Ministro de Hacienda en su oficio, este punto debe ser resuelto con toda precisión por el Poder Legislativo, porque en el fondo se trata de la interpretación de una ley.

Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado con todo detenimien-

to este asunto referente al impuesto de sucesiones y es de parecer que la ley 4890 se ha limitado a modificar las tasas de la contribución sobre herencias y a establecer la progresividad del impuesto en forma racional y científica; habiéndose el Congreso limitado al aprobar dicha ley, a lo referente a la modificación de las escalas y tasas del impuesto, dejando en vigor todas las demás disposiciones de la ley originaria número 2227, no habiéndose producido ningún acto legislativo expreso que derogue el artículo 20 de esta ley.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta que es necesario unificar el procedimiento administrativo sobre esta materia, es de parecer prestéis vuestra aprobación al referido proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 6 de febrero de 1925.

*J. M. García.—P. Max. Medina,
Eduardo González Orbegoza.*

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

—
**Exoneración del aumento
del impuesto a los alco-
holes, de los que se
produzcan en las
provincias de
Tacna y Mo-
quegua**
—

El señor Chueca.—Habiendo quedado a la orden del día el proyecto venido en revisión de la Colegisladora, referente a exonerar a los alcoholes de Moquegua del aumento del impuesto, creo que podría discutirse en este momento.

El señor Presidente—Oportunamente se dará cuenta del expediente a que se refiere SSa.

—

Devolución a los indígenas de Chancay de los terrenos vacantes de Quepepampa

—El señor Relator leyó:

FORMULA SUSTITUTORIA

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Derógase la ley de 6 de Noviembre de 1,903, por la que se encarga al Concejo Distrital de Chancay la administración de los terrenos vacantes de Quepepampa, situados en el valle del mismo nombre.

Artículo 2º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que adjudique por lotes, dichos terrenos, a los naturales del expresado distrito de Chancay, respetando el derecho de los poseedores actuales cuya posesión derive de las adjudicaciones efectuadas en 10 de Agosto de 1,875, aprobadas por resolución Suprema del 30 de Octubre del mismo año, y prefiriéndose en esta nueva adjudicación a los descendientes de aquellos adjudicatarios.

Artículo 3º.—Los adjudicatarios no podrán, durante sus días, enagenar los lotes que se les adjudique, pero sí transmitirlos por herencia, conforme al Código Civil; quedando desde entonces de libre disposición de dichos herederos.

Dése cuenta.

Lima, 7 de febrero de 1925.

Pablo R. Chueca.

El señor del Prado.—Creo que en el expediente existe un dictamen, en minoría, de la Comisión Pro-Indígena; desearía que se leyera.

El señor Presidente.—Se le va a dar lectura.

—El señor Relator dió lectura al documento en referencia, ya inserto en el texto de sesiones anteriores.

El señor del Prado.—He hecho dar lectura a este dictamen, en minoría, de la Comisión Pro-Indígena, porque en igualdad de circunstancias, es preferible el procedimiento que insinúa, al propuesto en la fórmula sustitutoria del señor Chueca. Esta fórmula sustitutoria tiene para mí, no sé si también para los demás señores Senadores, el defecto de que vuelve a hablar de «restituir», es decir, de un asunto enteramente contencioso, que debería ser sometido al Poder Judicial, y ahora se trata de hechar un velo sobre el pasado. Como hizo notar el Sr. Castro, en el expediente copia de la Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1875; ya que no se puede averiguar si existen los poseedores, y aún parece que han desaparecido hasta sus descendientes, que se favorezca, siempre, a un número de necesitados, de la región, o, como propone el señor Noriega, que se vendan esos terrenos con beneficio para el Fisco; que la venta se haga en pequeños lotes.

El señor González.—La fórmula sustitutoria del señor Chueca, es simplemente ilustrativa, pero no de discusión. Tiene que resolverse primero si el proyecto venido en revisión se aprueba o nó. Se convino que no podía ser aprobado, tanto por sus considerandos como por la forma en que está concebido, por ésto ha quedado el proyecto del señor Chueca, como una fórmula ilustrativa. Cuando sean rechazados el dictamen de mayoría, el proyecto y después el dictamen de minoría, podrá verse la forma sustitutoria.

El señor Noriega.—Yo no estuve en la sesión en que se discutió este proyecto, de manera que no estoy al corriente de la forma en que quedó; por eso pregunto si se

ha desaprobado o nó, el proyecto venido en revisión.

El señor Presidente.—El debate versa sobre el proyecto venido en revisión.

Se va a leer dicho proyecto.

—El señor Relator dió lectura al citado documento.

El señor Presidente.—Continúa el debate del proyecto venido en revisión.

El señor Noriega.—Yo opino por que se deseche el venido en revisión y se apruebe el proyecto, en minoría, de la Comisión. En la primera discusión de este proyecto, quedó, más ó menos, definido el pensamiento del Senado, en el sentido de desaprobado el proyecto de la Cámara de Diputados, y no hay para qué producir nuevos razonamientos. En cuanto a las razones que expuse respecto del dictamen en minoría, ellas se basan en mi oposición a las dádivas, porque éstas degradan y rebajan la dignidad humana. El hombre debe ser dueño de sus propios actos y recursos; por consiguiente, considero que distribuir las tierras entre los de Chancay, en la forma que se indica, es desnaturalizar a esos hombres; no es más que una dádiva que deprime su condición humana. Es necesario dignificarlos, estimularlos, para que según el trabajo que hayan efectuado, puedan adquirir esas tierras, mediante su esfuerzo, representado por el dinero que deben oblar por esos terrenos. Esa es la base de mi razonamiento y no tengo otras para apoyar el dictamen en minoría.

El señor Medina.—Recuerdo que en el curso de la discusión de este asunto se expusieron algunas ideas, de las cuales voy a hacer mención. La ley de 1903, dispuso que las rentas de los terrenos de Quepepampa, pasaran en administración al Concejo Provin-

cial de Chancay, para que éste atendiera, con su producto, al fomento de los ramos de instrucción e higiene de esa localidad. Como saben los señores Representante, el Estado se ha hecho cargo de la instrucción; por consiguiente, carece ya de objeto el que el Concejo de Chancay continúe la administración de esos terrenos. En este estado de cosas, se presentó en la Colegisladora el proyecto de ley que se discute, en virtud del cual se disponía que se devolviese a la Comunidad indígena de Chancay, los terrenos de Quepepampa. Pero en el curso de la discusión no se ha acreditado la existencia de esa comunidad indígena. En el proyecto venido en revisión, se hace la afirmación de que esos terrenos están vacantes. La verdad de las cosas es que por una Resolución Suprema se adjudicaron esos terrenos a los vecinos necesitados de Chancay, y por la ley que adjudicó esos bienes, temporalmente, al Concejo Provincial de Chancay, se les consideró con la calidad de vacantes, es decir, terrenos que no tenían propietarios, o que teniéndolos, habían sido abandonados; o que había desaparecido la descendencia de sus propietarios. Dentro de esta situación, no puede hablarse, seriamente, de existencia de comunidad, donde no existe; y de terrenos vacantes, si tienen propietarios.

El dictamen de la Comisión Pro-indígena, en minoría, del Senado, sitúa la cuestión en el verdadero plano, teniendo en cuenta que esas tierras constituyen bienes reversibles al Estado y son, por tanto, de la libre disposición de éste. Con esa calidad fueron adjudicados al Concejo de Chancay, y el dictamen a que me refiero, dispone que conforme a los principios económicos más

avanzados, se haga la distribución de estos terrenos, a fin de que el Gobierno pueda adjudicarlos en pequeños lotes a aquellos que los necesitan. Naturalmente, esto, como lo decía el señor Senador por Puno, autor del dictamen, viene a beneficiar a aquellos que mañana han de ser propietarios de esos terrenos.

Rechazado el proyecto venido en revisión y el dictamen en minoría, quizás sería bueno introducir algunas modificaciones en el dictamen de minoría, dando facilidad a esas personas, para que puedan adquirir terrenos que el Gobierno puede vender sin remate, como los de la avenida Leguía y otros más. Con el sistema de remate, se corre el temor de que aquellos que no son verdaderamente necesitados, pueden adquirir esos terrenos, excluyendo a los que tengan mas necesidad.

Yo me permito insinuar que se modifique, en el sentido de que se autorice al Gobierno para que puedan ser vendidos sin remate, a fin de dar facilidades a los no pudientes de Chancay.

El señor Fernandez. — Como miembro de la Comisión de Constitución y de la Pro-indígena, que han examinado y emitido informe en este asunto, voy a tomar la palabra, por cuarta o quinta vez, para manifestar que el proyecto aprobado en la Colegisladora, tiene dos objetos: en primer lugar definir la situación anómala de las tierras de Quepepampa, respecto de los comuneros que las poseen; y segunda y principal, poner término al sin número de litigios que existen entre el Concejo de Chancay y los poseedores de esos terrenos. La ley de 1903 dió estas tierras de Quepepampa en administración al Concejo de Chancay, con el objeto de que invirtiera parte de su producto en

el fomento de la instrucción, y la otra parte, en el de la higiene. La primera carece ahora de objeto, porque el Fisco ha tomado a su cargo ese servicio. Se había hecho una perfecta distinción entre los lotes que estaban ocupados por los comuneros y los lotes vacantes, pero, no obstante se consideraron todos como si fueran vacantes y se comenzó a cobrar arrendamientos a los que lo poseían. Esta es la causa del sin número de litigios de que he hablado.

Se dice que la Comunidad de Chancay no existe. No quiero insistir nuevamente en los argumentos que expuse para demostrar que existe esa comunidad en su última etapa, la etapa del individualismo de la propiedad; porque, aún cuando no existiera, el punto no tiene importancia alguna, puesto que el proceso de la repartición de las tierras data desde las leyes expedidas por Bolívar en 1828, en las que se dispone que las tierras sean divididas entre los indígenas y mestizos que no fueran propietarios; proceso que ha tenido su culminación en el decreto de 1875, que hace la distribución de las tierras en 86 lotes, para igual número de indígenas. No se habló de comunidad en el acta de la división y partición de esas tierras, y solamente se puso como condición, que si ocho meses después de estar en posesión de las tierras no las cultivaban, perderían su derecho.

No sé que ha ocurrido de 1875 a 1903, pero es lo cierto que nosotros tenemos esa ley, en virtud de la cual se reconoce dos principios: que hay lotes ocupados por sus propietarios y que efectivamente se reconoce el derecho de éstos, y que hay lotes vacantes. De manera que tué respecto a éstos que se concedió la administra-

ción al Municipio de Chancay.

Para dar término a aquellos litigios, la solución más práctica y fácil es expedir esta resolución legislativa; echar por tierra o derogar la ley de 1903 y retrotraer las cosas al estado que tenían en 1875, cuando comenzó y concluyó el proceso evolutivo de la individualización de las tierras.

Se hace observar que el Poder Legislativo no tiene facultad para discernir el derecho de propiedad y reconocerlo como se hace en este proyecto. Efectivamente, el Congreso no es juez, no tiene capacidad suficiente, ni jurisdicción bastante para calificar una prueba y pronunciarse sobre su mérito demostrativo; y por eso, debemos solamente resolver como legisladores, no como podían hacerlo los tribunales de justicia. Si estamos reconociendo el derecho de los poseedores y, si la Municipalidad de Chancay no ha sido propietaria, sino simplemente administradora, no es aceptable la tesis del señor Noriega, que propone que se vendan esos terrenos, porque entonces resultaría que se van a vender esas tierras a sus legítimos propietarios: para lo que careceríamos de fundamento, de derecho para ello. Aquí solo se trata de dar al César lo que es del César; se trata de dar esos terrenos a sus legítimos propietarios y hacer que cesen los litigios de que he hablado. Si falta el título fundamental de origen para un proceso de venta yo creo que nosotros no tenemos que hacer más que destruir la ley de 1903, y volver las cosas al estado que tenían antes de la dación de esa ley.

Además, observo que no se ha planteado la cuestión en su verdadero lugar, por que no se trata de aprobar o no el proyecto venido en revisión, sino simplemente

de votar el pedido de reconsideración, puesto que el proyecto de la Colegisladora se sometió al voto de esta Cámara y fué aprobado. Por eso pidieron reconsideración los señores Vivanco y Portella, antes de las 24 horas.....

El señor González.—(Interrumpiendo). Ya fué aceptado la reconsideración.

El señor Fernández.—Perfectamente, no insisto más en éste asunto, sino que en virtud de las razones alegadas y de las que han expuesto otros señores Senadores, pido que se apruebe el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados. De esta manera habremos concluido un asunto enojoso y que en esta legislatura ha ocupado muchas sesiones.

El señor Noriega.—No voy a seguir al señor Fernández en el aspecto jurídico que ha dado a la cuestión, pero sí voy a contradecir su afirmación de que la ley reconoce la propiedad de los indígenas de Chancay. La ley dió al Municipio de Chancay la administración de esas tierras, porque en años anteriores un Decreto Supremo había dispuesto que se distribuyeran entre los necesitados de Chancay, con la condición de que fueran trabajadas en un plazo de ocho meses. Si la ley hizo la adjudicación de esos terrenos, que declaró vacantes, al Municipio de Chancay, claro está que fué porque los favorecidos no habían cumplido con la condición primordial y esencial de trabajar esos terrenos.

El señor Fernández.—(Interrumpiendo) Permita una interrupción el señor Senador. En la ley de 1903 se reconoce, expresamente, que hay poseedores de determinados lotes, y se reconoce el derecho de sus ocupantes sobre ellos. La calidad de vacantes se aplica a otros lotes, pero no a todos.

El señor Noriega.—Apesar de su rectificación, el señor Fernández no me ha convencido; creo que si la ley declaró esos terrenos vacantes y los entregó en administración al Municipio de Chancay, es porque no se cumplió la condición con la que fueron adjudicados y por eso los comuneros de Chancay no hicieron reclamación de ninguna clase. Ha sido necesario que trascurran algunos años, y que las tierras tengan gran valor, debido a los fuertes precios que hoy se paga por los productos de la agricultura en Europa, para que se despierte el deseo de adquirirlas. Mientras tanto, el tiempo ha trascurrido sin que hubiera reclamaciones.

Se dice que hay multitud de litigios, y según la opinión del señor Chueca algunos han tenido éxito. Pues si es así, ¿por qué otros no hacen lo mismo, sabiendo que su triunfo, sería el precedente para el éxito de los demás? Yo creo que los comuneros de Chancay no han sido propietarios de esos terrenos por las razones que acabo de expresar y porque, en puridad de verdad, en Chancay no ha habido comunidades, no podía haberlas, porque la población de Chancay no se compone de indígenas de raza pura, son mestizos, y mezcla de diversas razas de españoles, de italianos, de chinos y de otras que pueblan el Perú. Son seres civilizados, que no padecen de necesidades de ninguna clase. Allí no hay gente proletaria, todos tienen lo necesario para subsistir con desahogo y comodidad; por consiguiente, ¿cómo puede decirse que son indígenas? No siéndolo y no habiendo comunidades, ¿cómo puede una colectividad ser propietaria de tierras? Es imposible.

Es natural que se les dé la propiedad de esas tierras por una pequeña remuneración; pero que ito

se les entregue gratuitamente, a título de comuneros.

El señor Medina.—Eso está contemplando en el dictamen de la Comisión en minoría, que puede ser aprobado con algunas modificaciones.

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Fernández hará uso de la palabra el día de mañana. Se levanta la sesión.

—Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

28a. sesión del Miércoles 25 de Marzo de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 3 y 15 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Revoredo, Velarde; Del Prado y Gonzáles M. D., Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia, informando en un pedido formulado por el señor Cornejo, para que se acuerde un subsidio a